



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

CONVOCATORIA PÚBLICA No 21 DE 2007

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ALMA MATER, en concordancia el régimen de contratación y control previsto en la ley 30 de 1992, para lo Entes Universitarios Autónomos, desarrollado en el acuerdo 11 de julio 1 de 2005 del consejo de rectores de **ALMA MATER** y de conformidad con la reglamentación contenida en el libro IV del Código Civil, y lo establecido en el convenio de Gerencia de Proyectos No. 283 de 2006, esta interesada en seleccionar el contratista, para cumplir con el objeto establecido en el presente documento: *“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”*

BOGOTÁ D.C. Agosto de 2007

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007
“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

PROPÓSITO

Los presentes Términos de Referencia fijan los requisitos que el proponente deberá tener en cuenta para participar en el proceso de selección de las personas jurídicas o naturales, consorcios o uniones temporales para *“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”*

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

La Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el desarrollo Regional – **ALMA MATER** – que se constituyó mediante acta 004 del 26 de septiembre de 2000, e inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira el 31 de octubre de 2000, bajo el numero 00003680 del libro I de las entidades sin animo de lucro-, es entonces conforme a la Autonomía Universitaria contemplada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, una **ENTIDAD DE CARÁCTER ESTATAL**, con personería jurídica, sin ánimo de lucro, concebida como un Sub Sistema del Sistema de Universidades del Estado (SUE), que agrupa a varias Instituciones de Educación Superior Estatales¹; y se rige por las disposiciones del Código Civil, las normas para las entidades de este género y sus estatutos; goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera, y está vinculada a las instituciones de educación superior que la conforman y sujeta a ellas mediante la tutela administrativa.

1.1. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades la persona natural o jurídica que ofrezca mejores condiciones para: *“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”*

1.2 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

¹ **Socios fundadores:** Universidades Tecnológica de Pereira, del Quindío, de Caldas, del Tolima y Nacional sede Manizales.

Asociados: ESAP, UNAD, Colegio Integrado Nacional de Oriente de Caldas, Universidad del Valle y próximamente ingresara la Universidad Central del Valle.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007
“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

El Proyecto se ejecutará a través de la vinculación de personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios, que reúnan las condiciones técnicas, logísticas, metodológicas y económicas para su realización, en el marco del Proyecto formulado y aprobado por ALMA MATER. Podrán participar:

- a) Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que presenten propuestas a título individual.
- b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras que presenten propuestas bajo las modalidades de Consorcios, Uniones Temporales o asociaciones.
- c) Las sociedades extranjeras deberán demostrar la constitución de una sucursal en Colombia antes de la presentación de la propuesta.

Indistintamente a la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta –Unión Temporal, Consorcio, o asociación- los Proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia de manera expresa. En este caso los Proponentes presentarán un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial con el alcance previsto en este párrafo.

Ninguna persona natural o jurídica podrá participar en más de una propuesta, bien sea como Proponente Individual, como Integrante de un Consorcio o Unión Temporal o asociación, ni ser socio de más de un proponente.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales y Asociaciones, sus integrantes deberán mantener, desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación del contrato que se derive del proceso y un año más, la misma participación porcentual y los regímenes de solidaridad dentro de la propuesta conjunta, el Consorcio o la Unión Temporal, que se acredite al momento de la presentación de la propuesta. En caso de requerirse alguna modificación en la participación y/o regímenes de solidaridad de cualquiera de los Integrantes de la propuesta conjunta, Consorcio o Unión Temporal, ésta deberá ser debidamente justificada por el contratista y aprobada de manera expresa por **ALMA MATER** con anterioridad a su realización. En el evento de participar una entidad del sector solidario nacional o extranjera, la misma deberá estar vigilada por la superintendencia de economía solidaria, para lo cual deberá anexar la resolución respectiva.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007
“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

1.3 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

| CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007 | |
|--|---------------------------------|
| OBJETO <i>“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”</i> | |
| ACTIVIDAD | FECHA – 2007 |
| PUBLICACIÓN AVISO | 30 de Agosto |
| APERTURA Y PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA | 31 de Agosto |
| RECEPCION DE SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS TERMINOS DE REFERENCIA | 31 de Agosto al 4 de Septiembre |
| VENTA DE TERMINOS DE REFERENCIA | 31 de Agosto al 7 de Septiembre |
| RECEPCION DE OFERTAS | 7 de Septiembre |
| EVALUACION DE PROPUESTAS | 10 al 13 de Septiembre |
| PUBLICACION Y RECEPCION DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION | 14 al 20 de Septiembre |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS | 20 al 24 de Septiembre |
| SELECCIÓN Y ADJUDICACION | 25 de Septiembre |
| COMUNICACIÓN VIA WEB DE LA DECISION | 25 de Septiembre |
| CELEBRACIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO | 26 de Septiembre |

* En el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.

TRAMITE DEL PROCESO

ALMA MATER, mediante adendo podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar las reglas de participación hasta antes del vencimiento del plazo para presentar



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

propuestas, que se publicará en la página web de **ALMA MATER**. Los demás documentos que se expiden con anterioridad a la fecha de entrega de las propuestas bajo una modalidad diferente a la del adendo no modificarán las reglas de participación.

De acuerdo con lo anterior, los oferentes serán responsables de consultar la página web de ALMA MATER, toda vez que no se notificará personalmente los adendos que se expidan en desarrollo del proceso.

1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO.

ALMA MATER dispone de recursos hasta por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$356.591.800)**, el cual incluye el valor del IVA, el cuatro por mil y demás impuestos, tasas y contribuciones.

1.5 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO.

El Código Civil, el Código de Comercio y el Estatuto de contratación de Alma Mater.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

CAPITULO II - ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN.

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en los términos de referencia y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de **ALMA MATER**, formará parte integral del contrato.

Será responsabilidad del oferente verificar la correspondencia de los términos de referencia publicados en la página Web con la copia que se entregará en medio magnético a cada persona interesada en participar en el presente proceso.

2.2 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente forma:

- Identificación: **CONVOCATORIA PÚBLICA N° 21** de 2007
- Nombre del proponente:
- Ejemplares: dos ejemplares, original y copia con los componentes Financiero, Jurídico, Técnico y Económico)
- Índice

Los componentes de la propuesta deben presentarse conjuntamente en original y copia. Los componentes financiero, jurídico, técnico, y económico deberán estar suscritos por el proponente o su representante legal, y debidamente numerados en forma consecutiva.

Identificación del contenido del sobre (original, primera copia). Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y alguna de las copias prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El Proponente o su delegado radicará su propuesta en las instalaciones de **ALMA MATER, AVENIDA CARACAS N° 40 A - 08 Barrio Palermo**, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del plazo fijado para la Convocatoria, entendido este como el término entre su apertura y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

2.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. **ALMA MATER** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante este período el **PROPONENTE** no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

2.4 ACLARACIÓN DE PROPUESTA.

ALMA MATER verificará que cada una de las propuestas contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con los términos de referencia, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha del requerimiento, para radicarlos en **ALMA MATER**.

2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

2.5.1 Acreditación de los derechos de participación. (No subsanable el no pago de los derechos de participación, Subsana la no acreditación del pago)

El proponente deberá consignar los derechos de participación en el proceso de Convocatoria Pública, correspondientes al uno por mil (1x1.000) del valor del presupuesto oficial, es decir, el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$356.592)**, no reembolsables, en la Cuenta de ahorros N° 17830818693 de BANCOLOMBIA a nombre RED ALMA MATER y en el recibo debe figurar el número de la Convocatoria y el nombre de la persona que está interesada en presentar la propuesta, el cual se debe anexar a la propuesta.

Los Términos de Referencia podrán bajarse de la pagina Web o solicitarse en las instalaciones de **ALMA MATER, AVENIDA CARACAS N° 40 A - 08 Barrio Palermo**, de la ciudad de Bogotá

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007
“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

D.C, con el recibo de consignación, en el plazo establecido en los presentes términos, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, los términos de referencia podrán ser solicitados por cualquiera de sus integrantes.

Nota: El interesado en el presente proceso debe tener presente que una vez consignado el valor de los términos de referencia, ALMA MATER, por ningún motivo, realizará reembolsos, excepto cuando el proceso sea aplazado indefinidamente o sea suspendido, en cuyo caso el interesado debe solicitar por escrito su devolución, anexando la información soporte.

2.5.2 Certificación Vigente de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP).

Los proponentes y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal deberán acompañar sus ofertas con la(s) certificación(es) vigente(s) de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes y por lo menos uno (1) de los integrantes del consorcio o de las unión temporal a más tardar a la fecha definitiva del cierre de la presente convocatoria deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Si no se presenta el anterior documento a más tardar al cierre de la presente convocatoria, **ALMA MATER** por una sola vez, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto presente el documento, so pena de que en la evaluación jurídica la propuesta sea calificada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE. No obstante lo anterior, si la fecha de inscripción y expedición de los documentos anteriormente citados es posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, la propuesta respectiva será calificada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

2.5.3 Carta de presentación de la propuesta. (No Subsanable).

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según el formato 01 y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

2.5.4 Cumplimiento artículo 50 ley 789/2002. (Subsanable).

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello.

2.5.5 Certificado de Existencia y Representación legal. (No subsanable la no presentación de los documentos).

El proponente y los integrantes de la propuesta conjunta del consorcio o de la unión temporal que ostente la calidad de persona jurídica deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se encuentre inscrito con fecha de expedición no mayor a un mes con antelación a la fecha señalada para la entrega de las propuestas.

El objeto de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto de la presente convocatoria.

2.5.6 Documento privado de creación para el caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones (subsanable no presentación del documento)

En el caso de consorcios, uniones temporales o asociaciones, se deberá presentar adicionalmente un documento reconocido notarialmente en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, en el cual se especifique lo siguiente:

- Los nombres y domicilios de los integrantes.
- La participación porcentual de cada integrante.
- La designación del representante o apoderado.
- La manifestación expresa de que se asume, de forma solidaria entre los integrantes, la responsabilidad por la información suministrada en la Propuesta y por las obligaciones derivadas de ella y del contrato resultante de este proceso.
- Duración.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión Temporal, deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

tenían la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la Propuesta y del contrato resultante (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.).

2.5.7 Documento de facultades para presentar propuesta y contratar. (Subsanable la no presentación del documento)

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

2.5.8 Garantía de seriedad de la oferta. (No subsanable la no-presentación del documento, subsanable anexar el recibo de pago).

EL PROPONENTE deberá anexar a la propuesta, a favor **ALMA MATER**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha señalada para la entrega de las propuestas, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país. En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato entre particulares. En caso de prórroga del cierre de la Convocatoria, la vigencia de ésta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por **ALMA MATER**.

La garantía debe ser tomada en formato de particulares, a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación en consorcio, unión temporal o en forma conjunta, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo señalado. Se deberá anexar recibo de pago de prima expedido por la aseguradora o de los derechos respectivos en caso de tratarse de garantía bancaria (Subsanable)

AL PROPONENTE se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la convocatoria, salvo en el caso de Inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato, dentro del término indicado para tal efecto en el cronograma.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

2.5.9 El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el Sistema de Información para la vigilancia de la contratación Estatal. SICE. (Subsanable la no presentación del documento, no subsanable, no estar inscrito en el SICE).

2.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

2.6.1 Balance General.

El proponente deberá presentar copia clara y legible del Balance General con corte a 31 de diciembre de 2006, firmado por el Representante Legal, y por Contador Público y Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

ALMA MATER se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

2.6.2 Estado de resultados y las notas a los estados financieros.

Deberá presentar el estado de resultados, notas a los estados financieros, conciliación entre la renta contable y la renta fiscal, si a ello hubiere lugar.

2.6.3 Declaración de renta

Deberá presentar la declaración de Renta de 2006.

2.6.4 Tarjetas Profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y Contador.

El proponente deberá acompañar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los Contadores y Revisores Fiscales de las empresas integrantes, deberán presentar copias de las tarjetas y certificaciones.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

2.7 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO.

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

2.7.1 Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo. (No Subsanable)

El oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta, y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y (2) dos años más.

2.7.2 Licencia de Funcionamiento IATA y ANATO. (No Subsanable)

El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte aéreo IATA y asociación Nacional de Agencia de viajes y turismo ANATO.

La no presentación de este documento ocasionara que la propuesta sea calificada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

2.7.3 OBLIGACIONES

El proponente deberá ofrecer los siguientes requisitos mínimos que exige ALMA MATER, diligenciando el Anexo No.2 en el cual manifestará que cumple con todos y cada uno de ellos, de lo contrario la propuesta será rechazada.

1. Contar con un sistema de reservas, conexiones y confirmaciones nacionales e internacionales.
2. Entrega de tiquetes en las oficinas de Alma Mater ó en la dirección que se indique.
3. Emisión de pasajes aéreos en cualquier ruta nacional o internacional en forma impresa o electrónicamente.
4. Contar con la facilidad de solicitar pasajes aéreos por Internet cuando así se requiera.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

5. La agencia deberá situar los tiquetes aéreos nacionales e internaciones, dentro de la primera hora siguiente a la realización de la reserva por parte de Alma Mater en los aeropuertos de las ciudades capitales de departamento o en donde se indique, sin ningún costo.
6. Enviar a Alma Mater un listado mensual de las tarifas aéreas nacionales e internacionales.
7. La agencia de viajes informará inmediatamente a Alma Mater los cambios que se produzcan como resultado de nuevos impuestos, medidas de seguridad, visas, requisitos (vacunas, equipaje, documentos) entre otros.
8. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato.

Efectuar, sin costo alguno, las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por Alma Mater y mantener vigente la reserva hasta su utilización ó hasta la solicitud por parte de Alma Mater de su cancelación o cambio. Para el efecto, el proponente debe contar con sistemas electrónicos directos con las aerolíneas y enviar por el medio de comunicación que señale en su propuesta y que sea el más rápido, la confirmación de las reservas al supervisor del contrato, indicando el costo y clase de pasaje
9. Informar sobre los incentivos y convenios que pueda celebrar Alma Mater con las diferentes compañías aéreas para la obtención de beneficios.
10. Tener afiliado el personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar al día en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, suscrito por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal.
11. Revisión de tiquetes aéreos.
12. La agencia de viajes realizará sin costo adicional las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos nacionales e internacionales.
13. Búsqueda de equipajes extraviados en los aeropuertos del país y del exterior, y hacerlo llegar al lugar donde se encuentre el pasajero.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

14. Servicio gratuito de protección para el equipaje en vuelos internacionales, el cual consiste en un recubrimiento termo sellado, transparente.
15. La agencia de viajes gestionará al máximo posible la consecución de cupos aéreos.
16. Convenios con hoteles para obtener beneficio en las tarifas hoteleras especiales, de las ciudades capitales de departamento, y fuera del país.
17. Reservaciones de alojamiento en establecimientos hoteleros.
18. Servicio de atención las 24 horas del día y 365 días al año, a través de una oficina, línea telefónica y celular, y de esta forma tener acceso a las centrales de atención permanente.
19. Contar con un departamento de documentación o tener convenio con alguna agencia de viajes que cuente con el, para asesorar, capacitar, orientar en el trámite de documentos tales como: visas, citas, certificados, pasaportes, permisos, legalizaciones, etc.
20. Poner a disposición de Alma Mater una persona responsable del contrato, y asesor permanente para nuestros requerimientos.
21. Tiquetes devueltos: aceptar dentro de los 7 días siguientes la devolución de los pasajes no utilizados, que quedarán pendientes para su posterior uso en rutas nacionales e internacionales. En todo caso los tiquetes que no hayan sido utilizados a la finalización del contrato serán reembolsados.
22. Ofrecimiento de paquetes turísticos cuando se requiera.
23. Servicio de reservas para alquiler de vehículos, escogiendo lugar de alquiler, tipo de automóvil y tarifa.
24. La agencia de viajes abrirá centros de costo por contrato o convenio, requisito indispensable para tener los informes detallados de ejecución en materia de tiquetes aéreos.
25. Presentación de informes corporativos mensuales, clasificados y consolidados por centros de costos, por viajes nacionales, internacionales, o según requerimiento realizado por parte de Alma Mater.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

26. Manejo de listas de espera, en casos que se requiera, en los diferentes vuelos y aerolíneas.
27. Servicio de consultoría para optimizar el desempeño y desarrollo de nuestras políticas de viaje.
28. Reportar a las aerolíneas los tiquetes, con el fin de beneficiar a Alma Mater de los programas y convenios corporativos y millajes ofrecidos por las aerolíneas, por la acumulación de tiquetes ida y regreso en rutas nacionales e internacionales, cuyo beneficio es la redención de millas por tiquetes.
29. La agencia debe garantizar que los tiquetes expedidos sean en CLASE ECONÓMICA y que las tarifas sean las vigentes a la fecha, cuyo ahorro y control se pueden verificar a través de los informes corporativos que nos expedirán periódicamente.
30. La facturación deberá radicarse antes del 25 de cada mes y está deberá contener el informe que solicite Alma Mater en su respectiva oportunidad.

2.7.4 Experiencia venta y/o suministro de tiquetes (Formato No. 3)

El o los contratos acreditados deberán respaldarse con una certificación de la entidad contratante que especifique que el proponente ha ejecutado contratos con similar objeto al de la presente convocatoria y valor.

El proponente deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del Formato No. 3, u otro documento similar en el cual deberá relacionar toda la información solicitada. El contenido podrá ser objeto de aclaración a solicitud de ALMA MATER o por solicitud directa del contratista.

El proponente deberá tener experiencia en contratos similares, en una cuantía igual o superior a la del presupuesto oficial, en los últimos 3 años, para lo cual deberá diligenciar el Formato No. 3.

Nota: La sumatoria de los contratos que respalden la propuesta presentada debe ser igual o superior al valor del presupuesto estimado para el presente proceso

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

2.7.5 Condiciones que deben cumplir las certificaciones.

Si la Propuesta es presentada como Propuesta Conjunta, Consorcio, Unión Temporal o asociación, se podrán reportar experiencias de cualquiera de sus integrantes siempre que dicho integrante haya tenido dentro de ese proyecto una participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) dentro del proponente plural, en este caso se tendrá en cuenta el 100% de la experiencia presentada y certificada.

Si se presenta un contrato para acreditar dos o más experiencias, la certificación expedida por el contratante, deberá discriminar el porcentaje en valor de cada trabajo realizado. La certificación deberá permitir la verificación del cumplimiento agregado de cada requisito, en cuanto a tiempo y montos correspondientes a cada tipo de experiencia.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

El valor del contrato en pesos o monedas extranjeras se calculará a la tasa de cambio vigente en el momento de la firma del respectivo contrato.

Las certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, y firmadas por su representante legal o la persona delegada para emitir esta clase de documentos en la empresa contratante, consignadas en el Formato 3, deberán tener los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante.
- Empresa o firma que desarrolló el objeto del contrato.
- Objeto del Contrato.
- Valor total del contrato, indicando claramente SI INCLUYE IVA, la moneda y el año al que corresponden los valores certificados.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo esta modalidad de asociación.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre, Teléfono y correo electrónico de la persona contacto en la empresa del contratante.

CAPITULO III - EVALUACIÓN DE LA OFERTA

3.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que **ALMA MATER** publique por cinco (5) días hábiles en la pagina Web los informes de evaluación de las propuestas, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.

3.2 TÉRMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán según el cronograma descrito en el numeral 1.3 de los presentes términos de referencia. La evaluación técnica, jurídica y financiera será realizada por **ALMA MATER**.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que obtengan en el factor jurídico, financiero, y técnico la condición de **HABILITADA**, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación técnica, los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de las **PROPUESTAS**, sobre una asignación de 1000 PUNTOS como máximo, de la siguiente manera:

| FACTORES | PUNTAJE |
|-----------------------------|------------------------|
| 1. JURÍDICO | HABILITA O DESHABILITA |
| 2. FINANCIERO | HABILITA O DESHABILITA |
| 3. OBLIGACIONES, ANEXO No.2 | HABILITA O DESHABILITA |
| 4. ECONÓMICO | 600 |
| 5. SERVICIOS ADICIONALES | 400 |
| 6. TOTAL | 1000 |

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

A. DEFINICIONES

Propuestas Hábiles: Son aquellas propuestas que cumplan con los documentos de carácter jurídico, técnico y financiero

Precio de Oferta: Es la retribución monetaria que los proveedores de bienes o servicios esperan recibir como contraprestación a las ventas u otras operaciones comerciales de sus productos, al momento de presentar en firme a una entidad su correspondiente propuesta.

B DESEMPATES.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, **ALMA MATER** seleccionará al OFERENTE teniendo en cuenta los factores que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente:

1. ALMA MATER procederá al desempate seleccionando al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica.
2. De persistir el empate ALMA MATER, procederá al desempate seleccionando al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de experiencia.
3. Si aún así persiste el empate se realizará un sorteo entre los proponentes con igual calificación.

3.3.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA

El análisis financiero de las propuestas, no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas: El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez, de patrimonio líquido y de endeudamiento de los Estados Financieros del año 2006, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

3.3.1.1 Índice De Liquidez

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente/Pasivo Corriente.

| CRITERIOS | CONDICION |
|----------------------------------|------------|
| Liquidez igual o superior a 1.20 | HABILITA |
| Liquidez inferior a 1.20 | INHABILITA |

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

3.3.1.2 Índice De Patrimonio Líquido

El índice de patrimonio líquido estará determinado por el resultado de: Activo Total-Pasivo Total.

| CRITERIOS | CONDICION |
|--|------------|
| Patrimonio Líquido igual o superior al 45% del presupuesto oficial | HABILITA |
| Patrimonio Líquido inferior al 45% del presupuesto oficial | INHABILITA |

3.3.1.3 Índice de endeudamiento.

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$ID = \text{Pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|------------|
| Nivel de endeudamiento menor o igual al 70% | HABILITA |
| Nivel de endeudamiento superior al 70% | INHABILITA |

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO HABILITADA**.

3.3.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Se efectuará sobre los documentos señalados en el Capítulo II del presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Se verificara que todos los documentos exigidos de los términos de referencia sean presentados y cumplan con los requerimientos establecidos. Las propuestas que cumplan con lo exigido como documentos jurídicos o subsanen en el tiempo indicado para ello los requisitos faltantes serán calificadas como HABILITADAS.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

3.3.3 VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

La verificación de los requerimientos técnicos mínimos no tiene puntaje alguno. Alma Mater, verificará que el proponente cumpla con los documentos exigidos en anexo No. 2, sobre los cuales efectuará verificación de los requerimientos mínimos de contenido técnico,

3.3.4 EVALUACION ASPECTOS ECONÓMICOS: 600 PUNTOS

3.3.4.1 Beneficios por volumen de venta tiquetes 300 puntos

El proponente deberá señalar en su propuesta, cuántos tiquetes otorga como beneficios económicos, por volumen de venta, especificando la aerolínea, destino y clase. Los tiquetes expedidos deberán corresponder a ciudades como Medellín, Cartagena, Pereira, Tunja, Cali, Manizales, Ibagué, Popayán en clase que no tenga restricciones ni pendientes.

La evaluación de este factor se hará de la siguiente manera:

NÚMERO DE TIQUETES OFRECIDOS

- De 1 a 10 pasajes comprados en 1 mes _____
- De 11 a 20 pasajes comprados en 1 mes _____
- De 21 pasajes comprados en adelante en 1 mes _____
- TOTAL TIQUETES OFRECIDOS _____

El número de pasajes ofrecidos en cada uno de los intervalos se sumarán y al proponente que ofrezca mayor número de pasajes se le otorgará mayor puntaje, a los demás en forma proporcional (regla de tres (3) directa).

3.3.4.2 Beneficios por descuentos ofrecidos por las aerolíneas 300 puntos

El proponente deberá señalar en su propuesta, cuál es el porcentaje de descuento para la Entidad, de acuerdo al volumen de compra; teniendo en cuenta que la Entidad adquiere los pasajes en clase “Económica”.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

La evaluación de este factor se hará de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO

- De 1 a 10 pasajes comprados al mes _____
- De 11 en adelante pasajes comprados al mes _____
- TOTAL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO _____

El porcentaje de descuento ofrecido en cada uno de los intervalos se sumará y al proponente que ofrezca mayor porcentaje de descuento se le otorgará mayor puntaje, a los demás en forma proporcional (regla de tres directa).

3.3.5 EVALUACIÓN SERVICIOS ADICIONALES. 400 PUNTOS

3.3.5.1 Atención en aeropuerto El Dorado y puente aéreo **200 Puntos**

Se deberá acreditar que el proponente cuenta con un centro de atención en el aeropuerto el Dorado o que tiene vigente un convenio con una agencia y/o aerolínea que garantice la atención inmediata en dicho aeropuerto de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria.

No se le otorgará puntaje a quien no ofrezca este servicio y se le otorgará mayor puntaje a quien ofrezca Mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre la tarifa clase económica a nivel nacional, incluido impuestos, para los siguientes destinos.

3.3.5.2 Sucursales Nacionales. **100 puntos**

El proponente que acredite el mayor número de sucursales nacionales obtendrá el máximo puntaje a los demás. Se les asignara el puntaje en proporción a su oferta aplicando una regla de tres simple.

3.3.5.3 Servicio de Parqueadero Gratuito para Viajeros. **100 puntos**

El oferente deberá indicar si ofrece que asuma el pago del servicio de parqueadero gratuito hasta por setenta y dos (72) horas para lo viajeros de Alma Mater en los parqueaderos privados ubicados en el aeropuerto o en el puente aéreo de la ciudad de Bogotá

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

3.3.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ALMA MATER, adjudicará el presente contrato al oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en los términos. La adjudicación se hará a partir de vencimiento del plazo fijado para la presentación de observaciones al informe de evaluación de las propuestas, pudiendo prorrogar este plazo antes del vencimiento si las necesidades de **ALMA MATER**, así lo exigen, hasta por un término no superior a la mitad del tiempo inicialmente fijado.

No obstante lo anterior, **ALMA MATER** se reserva el derecho de adjudicar el contrato por razones de conveniencia, sin que esto genere indemnización alguna para los oferentes que decidan presentarse al proceso, situación que se declara aceptada por parte de los mismos con la presentación de la propuesta.

3.3.7 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ALMA MATER declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta: cuando no se presente ninguna propuesta; cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo, cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Términos de Referencia.

3.3.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ALMA MATER rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- Cuando no se presente alguno de los documentos no subsanables.
- Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos no subsanables exigidos en los Documentos de contenido financiero, jurídico y de experiencia técnica.
- Cuando **ALMA MATER** haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento. El requerimiento se entregará con constancia escrita del recibo.
- Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente.
- Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

- Cuando se omita la presentación de los Anexos requeridos en estos Términos de Referencia.
- Cuando no se cumpla con los requerimientos técnicos solicitados.
- Las demás que se encuentren especificadas en estos términos.

NOTA: Las anteriores serán las únicas causales de rechazo de la oferta. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los proponentes.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

CAPÍTULO IV - CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato esta a cargo de los recursos de administración, o de los respectivos convenios que Alma Mater realice.

Será hasta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$356.591.800)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente contrato comprende y remunera la totalidad de tiquetes las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado, e incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con aquella, gastos de administración, imprevistos ordinarios y utilidades.

4.2 FORMA DE PAGO:

ALMA MATER pagará a El CONTRATISTA mediante pagos mensuales, vencidos y sucesivos contra la presentación de la factura correspondiente y los documentos soportes respectivos, de conformidad con el número de tiquetes utilizados.

Dicha factura deberá acompañarse de los documentos escritos en los cuales conste la recepción a satisfacción el servicio prestado.

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a: a) Que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para efectos del desembolso, el contratista persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, consorcio o unión temporal deberán informar el Régimen Tributario en el cual se encuentran inscritos, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) y anexar copia de esta inscripción, con fecha de expedición no mayor a un (1) año.

4.3 PLAZO

El contrato que genere este proceso deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2007, una vez perfeccionado y legalizado el contrato.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

4.4 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE FAVORECIDO

1. Contar con un sistema de reservas, conexiones y confirmaciones nacionales e internacionales.
2. Entrega de tiquetes en las oficinas de Alma Mater ó en la dirección que se indique.
3. Emisión de pasajes aéreos en cualquier ruta nacional o internacional en forma impresa o electrónicamente.
4. Contar con la facilidad de solicitar pasajes aéreos por Internet cuando así se requiera.
5. La agencia deberá situar los tiquetes aéreos nacionales e internaciones, dentro de la primera hora siguiente a la realización de la reserva por parte de Alma Mater en los aeropuertos de las ciudades capitales de departamento o en donde se indique.
6. Enviar a Alma Mater un listado mensual de las tarifas aéreas nacionales e internacionales.
7. La agencia de viajes informará inmediatamente a Alma Mater los cambios que se produzcan como resultado de nuevos impuestos, medidas de seguridad, visas, requisitos (vacunas, equipaje, documentos) entre otros.
8. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato.

Efectuar, sin costo alguno, las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por Alma Mater y mantener vigente la reserva hasta su utilización ó hasta la solicitud por parte de Alma Mater de su cancelación o cambio. Para el efecto, el proponente debe contar con sistemas electrónicos directos con las aerolíneas y enviar por el medio de comunicación que señale en su propuesta y que sea el más rápido, la confirmación de las reservas al supervisor del contrato, indicando el costo y clase de pasaje

9. Informar sobre los incentivos y convenios que pueda celebrar Alma Mater con las diferentes compañías aéreas para la obtención de beneficios.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

10. Tener afiliado el personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar al día en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, suscrito por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal.
11. Revisión de tiquetes aéreos.
12. La agencia de viajes realizará sin costo adicional las conexiones, reservaciones y confirmación de sillones en todos los vuelos nacionales e internacionales.
13. Búsqueda de equipajes extraviados en los aeropuertos del país y del exterior, y hacerlo llegar al lugar donde se encuentre el pasajero.
14. Servicio gratuito de protección para el equipaje en vuelos internacionales, el cual consiste en un recubrimiento termo sellado, transparente.
15. La agencia de viajes gestionará al máximo posible la consecución de cupos aéreos.
16. Convenios con hoteles para obtener beneficio en las tarifas hoteleras especiales, de las ciudades capitales de departamento, y fuera del país.
17. Reservaciones de alojamiento en establecimientos hoteleros.
18. Servicio de atención las 24 horas del día y 365 días al año, a través de una oficina, línea telefónica y celular, y de esta forma tener acceso a las centrales de atención permanente.
19. Contar con un departamento de documentación o tener convenio con alguna agencia de viajes que cuente con el, para asesorar, capacitar, orientar en el trámite de documentos tales como: visas, citas, certificados, pasaportes, permisos, legalizaciones, etc.
20. Poner a disposición de Alma Mater una persona responsable del contrato, y asesor permanente para nuestros requerimientos.
21. Tiquetes devueltos: aceptar dentro de los 7 días siguientes la devolución de los pasajes no utilizados, que quedarán pendientes para su posterior uso en rutas

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

nacionales e internacionales. En todo caso los tiquetes que no hayan sido utilizados a la finalización del contrato serán reembolsados.

22. Ofrecimiento de paquetes turísticos cuando se requiera.
23. Servicio de reservas para alquiler de vehículos, escogiendo lugar de alquiler, tipo de automóvil y tarifa.
24. La agencia de viajes abrirá centros de costo por contrato o convenio, requisito indispensable para tener los informes detallados de ejecución en materia de tiquetes aéreos.
25. Presentación de informes corporativos mensuales, clasificados y consolidados por centros de costos, por viajes nacionales, internacionales, o según requerimiento realizado por parte de Alma Mater.
26. Manejo de listas de espera, en casos que se requiera, en los diferentes vuelos y aerolíneas.
27. Servicio de consultoría para optimizar el desempeño y desarrollo de nuestras políticas de viaje.
28. Reportar a las aerolíneas los tiquetes, con el fin de beneficiar a Alma Mater de los programas y convenios corporativos y millajes ofrecidos por las aerolíneas, por la acumulación de tiquetes ida y regreso en rutas nacionales e internacionales, cuyo beneficio es la redención de millas por tiquetes.
29. La agencia debe garantizar que los tiquetes expedidos sean en CLASE ECONÓMICA y que las tarifas sean las vigentes a la fecha, cuyo ahorro y control se pueden verificar a través de los informes corporativos que nos expedirán periódicamente.
30. La facturación deberá radicarse antes del 25 de cada mes y está deberá contener el informe que solicite Alma Mater en su respectiva oportunidad.

4.5 INTERVENTORIA

La interventoría será realizada por ALMA MATER.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007
“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

4.6 TERMINACION ANTICIPADA O PRORROGA

Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a **ALMA MATER** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren.
- Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ALMA MATER** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello.
- Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere inicio a la ejecución del contrato.
- Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato.
- Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión.
- Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ALMA MATER**.
- Cuando el CONTRATISTA traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ALMA MATER**.
- Cuando el CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales).
- Unilateralmente por parte de **ALMA MATER** cuando las circunstancias lo hagan aconsejable.

Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el **CONTRATISTA** tendrá

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos, servicios o suministros recibidos a satisfacción por **ALMA MATER** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el **CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato.

4.7 CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** cancelará a **ALMA MATER** por cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al contratista por **ALMA MATER**. Para efectos de dar cumplimiento, **ALMA MATER** verificará semanalmente el cumplimiento del Programa de Trabajo ofrecido por el **CONTRATISTA** en la propuesta presentada. Para efectos de que el **CONTRATISTA** cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que **ALMA MATER** lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. El **CONTRATISTA** autoriza que **ALMA MATER** descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio a que hace referencia el contrato derivado de este proceso.

4.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de el **CONTRATISTA**, **ALMA MATER** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **ALMA MATER** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El **CONTRATISTA** autoriza que **ALMA MATER** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

4.9 CESION

Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ALMA MATER**.

4.10 INDEMNIDAD EN LOS CONTRATOS DERIVADOS:

- El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ALMA MATER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato.

- El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos; sus acreedores; sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **ALMA MATER**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible, y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ALMA MATER**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA, o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ALMA MATER**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **ALMA MATER** estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido al CONTRATISTA, quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que si **ALMA MATER** o estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **ALMA MATER** cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración.

En caso de que el CONTRATISTA no asuma la defensa, o **ALMA MATER** no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **ALMA MATER** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o, en su defecto, de la póliza de cumplimiento.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, **ALMA MATER** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito de título ejecutivo.

4.11 NO RELACION LABORAL:

El personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con **ALMA MATER**. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA, que deberá ser entregada al CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

4.12 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

4.13 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará por parte de **ALMA MATER** dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. Los recursos sin ejecutar serán reintegrados a **ALMA MATER**.

La presentación de los siguientes documentos forma parte de los requisitos para la realización de la liquidación del contrato:

- Acta de Liquidación Final debidamente suscrita por el CONTRATISTA y **ALMA MATER**;
- Acta de recibo final debidamente suscrita por el CONTRATISTA y **ALMA MATER**.
- Paz y salvos de todos los trabajadores del CONTRATISTA, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones, derivados del contrato.
- Certificados del Sistema General de Seguridad Integral (Fondo de Pensiones o Entidad Promotora de Salud), SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación, FIC, en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y a salvo por los respectivos aportes.
- Presentación del informe final.

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007
“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
ALMA MATER
Bogotá

REF: PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURRENCIA DE OFERENTES

Apreciados Señores:

El suscrito, XXXXXXXX en su propio nombre (o en calidad de gerente o representante legal etc.) de _____ domiciliada en _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los TERMINOS DE REFERENCIA, hacemos la siguiente propuesta para - _____, nos comprometemos a realizar los trabajos en un plazo de _____.

DECLARAMOS ASI MISMO:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y se encuentra debidamente entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONVOCATORIA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar, según el manual de contratación de ALMA MATER.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el plazo ofrecido para la realización de la obra es de _____



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

- Que el ORIGINAL de la Propuesta técnica, jurídica y financiera consta de -----
--() folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de los términos de referencia.
- El recibo de esta propuesta no establece ningún compromiso contractual sino la aceptación de condiciones para acceder a un proceso de selección.
- Que la propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.

Relación de documentos anexos:

- 1.
- 2.
- 3.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE:

IDENTIFICACIÓN (C.C. Ó NIT):

VALOR DE LA PROPUESTA:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

CORREO ELECTRÓNICO DEL REP. LEGAL Y DEL CONTACTO COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

FIRMA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE

TARJETA PROFESIONAL No.:

PROFESIÓN:

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007
“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

FORMATO 2

OBLIGACIONES

| No. | OBLIGACIONES | ENTERADO, ACEPTADO Y CUMPLIO |
|-----|--|------------------------------|
| 1 | Contar con un sistema de reservas, conexiones y confirmaciones nacionales e internacionales. | |
| 2 | Entrega de tiquetes en las oficinas de Alma Mater ó en la dirección que indiquemos. | |
| 3 | Emisión de pasajes aéreos en cualquier ruta nacional o internacional en forma impresa o electrónicamente. | |
| 4 | Contar con la facilidad de solicitar pasajes aéreos por Internet cuando así se requiera. | |
| 5 | La agencia deberá situar los tiquetes aéreos nacionales e internaciones, dentro de la primera hora siguiente a la realización de la reserva por parte de Alma Mater en los aeropuertos de las ciudades capitales de departamento o en donde se indique. | |
| 6 | Enviar a Alma Mater un listado mensual de las tarifas aéreas nacionales e internacionales. | |
| 7 | La agencia de viajes informará inmediatamente a Alma Mater los cambios que se produzcan como resultado de nuevos impuestos, medidas de seguridad, visas, requisitos (vacunas, equipaje, documentos) entre otros. | |
| 8 | Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato. Efectuar, sin costo alguno, las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por Alma Mater y mantener vigente la reserva hasta su utilización ó hasta la solicitud por parte de Alma Mater de su cancelación o cambio. Para el efecto, el proponente debe contar con sistemas electrónicos directos con las aerolíneas y enviar por el medio de comunicación que señale en su propuesta y que sea el más rápido, la confirmación de las reservas al supervisor del contrato, indicando el costo y clase de pasaje | |
| 9 | Informar sobre los incentivos y convenios que pueda celebrar Alma Mater con las diferentes compañías aéreas para la obtención de | |

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007
“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

| | | |
|----|--|--|
| | beneficios. | |
| 10 | Tener afiliado el personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar al día en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, suscrito por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal. | |
| 11 | Revisión de tiquetes aéreos. | |
| 12 | La agencia de viajes realizará sin costo adicional las conexiones, reservaciones y confirmación de sillars en todos los vuelos nacionales e internacionales. | |
| 13 | Búsqueda de equipajes extraviados en los aeropuertos del país y del exterior, y hacerlo llegar al lugar donde se encuentre el pasajero. | |
| 14 | Servicio gratuito de protección para el equipaje en vuelos internacionales, el cual consiste en un recubrimiento termo sellado, transparente. | |
| 15 | La agencia de viajes gestionará al máximo posible la consecución de cupos aéreos. | |
| 16 | Convenios con hoteles para obtener beneficio en las tarifas hoteleras especiales, de las ciudades capitales de departamento, y fuera del país. | |
| 17 | Reservaciones de alojamiento en establecimientos hoteleros. | |
| 18 | Servicio de atención las 24 horas del día y 365 días al año, a través de una oficina, línea telefónica y celular, y de esta forma tener acceso a las centrales de atención permanente. | |
| 19 | Contar con un departamento de documentación o tener convenio con alguna agencia de viajes que cuente con el, para asesorar, capacitar, orientar en el trámite de documentos tales como: visas, citas, certificados, pasaportes, permisos, legalizaciones, etc. | |
| 20 | Poner a disposición de Alma Mater una persona responsable del contrato, y asesor permanente para nuestros requerimientos. | |
| 21 | Tiquetes devueltos: aceptar dentro de los 7 días siguientes la devolución de los pasajes no utilizados, que quedarán pendientes para su posterior uso en rutas nacionales e internacionales. En todo caso los tiquetes que no hayan sido utilizados a la finalización del | |

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

NIT. 816.004.907 – 3

| | | |
|----|--|--|
| | contrato serán reembolsados. | |
| 22 | Ofrecimiento de paquetes turísticos cuando se requieran. | |
| 23 | Servicio de reservas para alquiler de vehículos, escogiendo lugar de alquiler, tipo de automóvil y tarifa. | |
| 24 | La agencia de viajes abrirá centros de costo por contrato o convenio, requisito indispensable para tener los informes detallados de ejecución en materia de tiquetes aéreos | |
| 25 | Presentación de informes corporativos mensuales, clasificados y consolidados por centros de costos, por viajes nacionales, internacionales, o según requerimiento realizado por parte de Alma Mater. | |
| 26 | Manejo de listas de espera, en casos que se requiera, en los diferentes vuelos y aerolíneas. | |
| 27 | Servicio de consultoría para optimizar el desempeño y desarrollo de nuestras políticas de viaje. | |
| 28 | Reportar a las aerolíneas los tiquetes con el fin de beneficiar a Alma Mater de los programas y convenios corporativos y millajes ofrecidos por las aerolíneas, por la acumulación de tiquetes ida y regreso en rutas nacionales e internacionales, cuyo beneficio es la redención de millas por tiquetes. | |
| 29 | La agencia debe garantizar que los tiquetes expedidos sean en CLASE ECONÓMICA y que las tarifas sean las vigentes a la fecha, cuyo ahorro y control se pueden verificar a través de los informes corporativos que nos expedirán periódicamente. | |
| 30 | La facturación deberá radicarse antes del 25 de cada mes y esta deberá contener la información que solicite Alma Mater en su debida oportunidad. | |



NIT. 816.004.907 – 3

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007
“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

FORMATO 3

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS

PROPONENTE: _____

| N° DE ORDEN | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | CONTRATO N° ⁽¹⁾ | FORMA DE EJECUCIÓN ⁽²⁾ | FECHA DE INICIACION (Mes - Año) | FECHA DE TERMINACION (Mes - Año) | VALOR TOTAL ⁽³⁾ S.M.LV |
|-------------|---------------------|--------|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

- (1) En caso de contrataciones directas, informar el número de la orden de trabajo.
- (2) Indicar si fue adjudicado en forma individual, en consorcio, o unión temporal; en este último caso, informar el porcentaje de participación de la firma
- (3) En el caso de consorcios o uniones temporales, informar únicamente el valor orrespondiente a la firma, según el porcentaje de participación. Incluye IVA

- NOTAS:**
- 1. El valor total se expresará en salarios mínimos legales vigentes del año de iniciación del contrato
 - 2. La información aquí contenida debe estar respaldada por copia del contrato y de la certificación expedida por el contratante.

FIRMA DEL REPERESANTANTE LEGAL



Red de Universidades
Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”